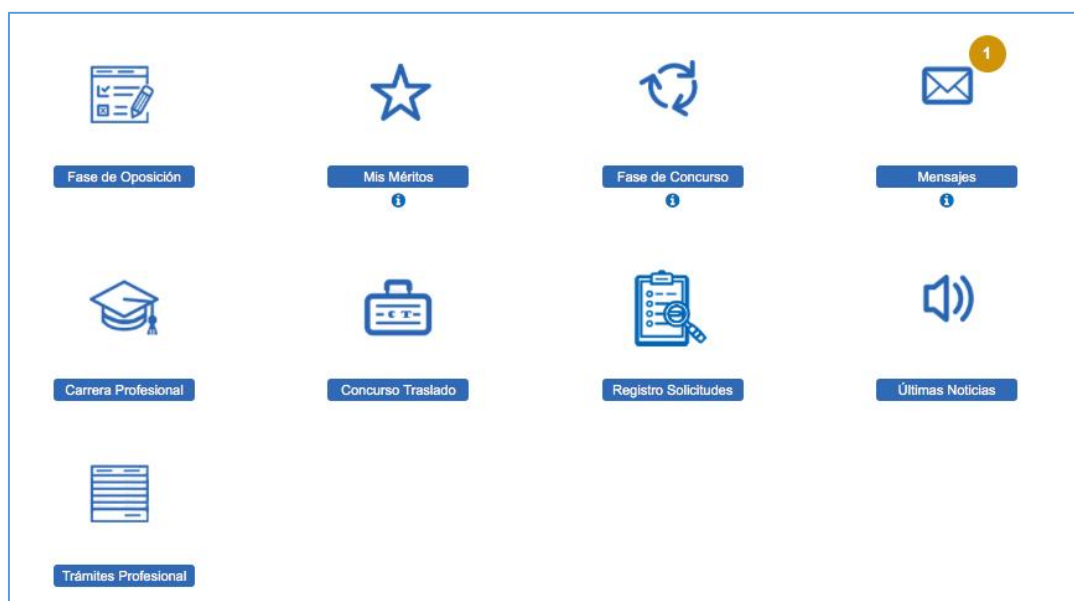


SOLICITUD APLAZAMIENTO EXAMEN OPE A CONSECUENCIA DEL PARTO



Se realiza a través de la VEC en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al del llamamiento.

Se accede al “Registro de Solicitudes” → “Catálogo de tipos de solicitudes” → “Registro de documentación en un proceso” → “Solicitud de aplazamiento por parto”.



Como texto, puede añadirse:

"Tal y como se recoge en la Convocatoria OPE 2021 para Médicos de Familia AP libre, celebrada el pasado día 27 de marzo, solicito aplazamiento por parto dentro del plazo habilitado de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al llamamiento.

Acompaño la documentación acreditativa de la imposibilidad para acudir al llamamiento y celebración de las pruebas selectivas, véase: informe ingreso hospitalario, informe de urgencias hospitalarias.

Ruego sea estimada la presente solicitud."

Datos de la solicitud

Proceso selectivo*: OEP-2021 Médico/A de Familia Atención Primaria Libre _

Descripción: Solicitud de Aplazamiento por Parto

Expone/Solicita*: Tal y como se recoge en la Convocatoria OPE 2021 para Médicos de Familia AP libre, celebrada el pasado día 27 de marzo, solicito aplazamiento por parto dentro del plazo habilitado de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al llamamiento.
Acompaño la documentación acreditativa de la imposibilidad para acudir al llamamiento y celebración de las pruebas selectivas, véase: informe ingreso hospitalario, informe de urgencias hospitalarias.
Ruego sea estimada la presente solicitud.

D E C L A R O, bajo juramento o promesa, que he sido informado de que este procedimiento está habilitado exclusivamente a los efectos previstos en las bases de la convocatoria de la categoría en que participo, y que son ciertos los datos contenidos en la solicitud de desistimiento, estando actualmente participando en el proceso y categoría para los que se cursa esta solicitud.

Documentos

Descripción: [Adjuntar](#)

Descripción	Archivo	Tipo Firma	Original	Justificante	Eliminar
No hay registros					

Página 1 de 1 (0 Documentos) [«](#) [<](#) [>](#) [»](#)

[✕ Cancelar](#) [📁 Guardar y Salir](#) [✍ Firmar y Terminar](#)

A continuación adjuntaremos la documentación justificativa.
Finalmente, “firmar y presentar”.

Sindicato Médico de Granada
29 de Marzo de 2022

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General competente en materia de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El recurso potestativo de reposición en vía administrativa deberá presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de recursos en vía administrativa del proceso selectivo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar dicho recurso la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

8.5. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización de la misma y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas más de 45 días hábiles desde el llamamiento previsto en la base 8.1 de manera que no se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Las pruebas se aplazarán por una sola vez y quedarán decaídas en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

Las aspirantes que soliciten acogerse a este supuesto deberán dirigir solicitud a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal a través de la VEC, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al del llamamiento previsto en la base 8.1, y acompañar a dicha solicitud la documentación acreditativa de la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las pruebas de las que consta la fase de oposición a causa de parto. La aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados. En caso contrario se le tendrá por desistida de su petición, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

La solicitud de aplazamiento de la prueba deberá presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de aplazamiento de la prueba. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

En la resolución por la que se resuelvan las peticiones de aplazamiento de las pruebas selectivas, se podrá determinar la admisión condicionada a aquellas aspirantes que habiendo presentado solicitud en plazo quedaran pendientes de subsanar documentación.

9. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

9.1. Méritos a valorar.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador en la fase de concurso de este proceso serán los recogidos en las bases específicas de cada convocatoria y se valorarán

00194260